



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO (E) DE EDUCACION, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario (E) de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	EDWIN BELISARIO TAVERA SANCHEZ	1.019.081.043	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO SEDE COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	SEGOVIA	CASTRO ORDOÑEZ EVER ANTONIO CC 9024669 TRASLADO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ETICA Y VALORES
2	LILIANA JEANNETTE GOMEZ GOMEZ	21.492.857	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES, ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DIDACTICA	I. E. EL SALVADOR SEDE C. E. R. LOURDES	PUEBLORRICO	MERY YESSENIA MOSQUERA MOSQUERA CC 1037573860 TERMINACION DE NOMBRAMIENTO	CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL
3	LUDWING JAVIER ORTIZ SANCHEZ	1.095.819.471	LICENCIADO EN MATEMATICAS, MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMATICAS	I. E. SAN FERNANDO SEDE COLEGIO SAN FERNANDO	AMAGA	URIBE ACEVEDO MARIA DEL CARMEN CC 21436000 QUIEN RENUNCIA	MATEMATICAS
4	MARA MARIA GARCIA LOPEZ	42.788.762	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS SEDE I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	SONSON	FRANCISCO JAVIER SOTO VARELA CC 70722157 QUIEN RENUNCIA	BASICA PRIMARIA
5	ESCARLE MARIA PEÑA GAVIRIA	1.007.369.731	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES, ESPECIALISTA EN ACTIVIDAD FISICA Y SALUD	I. E. GUARUMO SEDE COLEGIO GUARUMO	CACERES	SIERRA VELASQUEZ SANTIAGO CC 1037611486 QUIEN RENUNCIA	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
6	SANDRA MARCELA MENDOZA VERGARA	1.038.105.048	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	I. E. LIBORIO BATALLER SEDE E. U JOSE ANTONIO GALAN	SEGOVIA	RAMIREZ CARTAGENA ARGEMIRO CC 15261690 QUIEN RENUNCIA	BASICA PRIMARIA
7	ANUAR ANTONIO MORALES BRU	78.321.978	LICENCIADO EN EDUCACION CON ENFASIS EN MATEMATICAS Y FISICA	C. E. R SABANITAS SEDE C. E. R. SABALETAS	MONTEBELLO	ECHEVERRI QUINTERO HECTOR FABIAN CC 16775945 QUIEN RENUNCIA	MATEMATICAS
8	KAROL TATIANA GARCIA COPETE	1.040.357.028	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES: LEGUA CASTELLANA, ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA	I. E. JOSE PRIETO ARANGO SEDE LICEO JOSE PRIETO ARANGO	TARSO	AGUALIMPIA ROMAÑA WALTER ALEXIS CC 1077451558 QUIEN RENUNCIA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
9	INDIRA MARIA CALDERON MORALES	65.734.319	INGENIERO DE SISTEMAS	I. E. R. MONSEÑOR MIGUEL ANGEL BUILES SEDE C. E. R. EUFEMIA ARANGO DE ROLDAN ARANGO	SANTA ROSA DE OSOS	NUEVA PLAZA VACANTE	MATEMATICAS
10	DORALBA GOEZ	21.812.628	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN	C. E. R. EL LLANO SEDE C. E. R. LLANO DE LOS ENCUENTROS	SABANALARGA	LISET CRISTINA ECHEVERRI CORREA CC 1037390713 TRASLADO INTERNO	BASICA PRIMARIA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

			LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO				
11	DANIEL FELIPE GOMEZ URIBE	1.038.336.047	LICENCIADO EN INGLES	I. E. R GABRIELA WHITE DE VELEZ SEDE COLEGIO GABRIELA WHITE DE VELEZ	FRONTINO	MOSQUERA RENTERIA EISON CC 4799564 TRASLADO POR RAZONES DE SEGURIDAD	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
12	ROMARIO YESID QUINTERO OLMOS	1.082.986.171	PSICOLOGO	I. E BIJAO SEDE INSTITUCIÓN EDUCATIVA BIJAO	EL BAGRE	FANNY MARIA GOMEZ GOMEZ CC 1040496220 TRASLADO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DOCENTE ORIENTADOR
13	LUIS FERNANDO HINCAPIE PANESSO	70.723.812	LICENCIADO EN EDUCACION RURAL, ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA RECREACION ECOLOGICA	I. E. R. DE PANTANILLO SEDE C. E. R. MARCIAL NARANJO	ABEJORRAL	BERNAL PALACIOS DIANA PATRICIA CC 32228853 TRASLADO MUNICIPAL	BASICA PRIMARIA
14	JOVANNY ALEXANDER MONTES CAICEDO	98.611.471	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICA E INFORMATICA	I. E BIJAO SEDE I.E BIJAO	EL BAGRE	ROSISRIS ISABEL OTERO RIVERA CC 30582101 TRASLADO A OTRO MUNICIPIO	TECNOLOGIA E INFORMATICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		15/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	15/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de asuntos legales - Educación		15/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	14/7/2021
Proyectó:	Ana Lucía Velásquez Acevedo Profesional Universitario	Ana lucia Velasquez A	14/07/2021



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.